

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 038-2015-CM/MDL.

Laredo, 12 de Junio del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

En Sesión Extraordinaria realizada el día Dos de Junio del 2015, bajo la presidencia del Dr. **JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**

VISTO:
El Informe Nº 0215-2015-DDU/MDL. Suscrito por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano e Informe Nº 104-2015-OAJ/MDL. Emitido por el Asesor Legal Ref. a **CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**

CONSIDERANDO:

Con oficio Nº176-2015-A/MDL de fecha 14 de Mayo del 2015, el alcalde de la Municipalidad de Laredo solicita apoyo con materiales para el Mantenimiento y Mejoramiento Vial del Distrito de Laredo, proyecto de necesidad local para la integración y desarrollo social de los pueblos beneficiarios con el mismo.

Con oficio Nº177-2015-A/MDL de fecha 14 de Mayo del 2015, el alcalde de la Municipalidad de Laredo solicita apoyo con maquinaria para el Mantenimiento y Mejoramiento Vial del Distrito de Laredo, proyecto de necesidad local para la integración y desarrollo social de los pueblos beneficiados con el mismo.

Con Informe N° 0215-2015-DDU/MDL del Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, **EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD,** presenta una propuesta de **CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO,** el cual es remitido por la División de Desarrollo Económico para opinión,

Que, el artículo I del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 prescribe que "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; y en su artículo II refiere que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; siendo que en el presente caso la autonomía de los gobiernos locales se expresa en la facultad de celebrar convenios de colaboración interinstitucional para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 77 de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles, en el presente caso las entidades están optando por la celebración de un convenio de colaboración interinstitucional. Respecto al convenio en artículo 77, 77.3 refiere "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

JR. REFORMA Nº 360
☏ 044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe



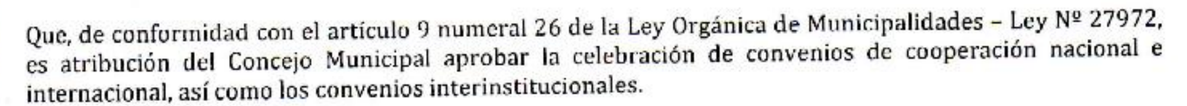
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 038-2015-CM/MDL.
Laredo, 12 de Junio del 2015.



Que, de conformidad con el artículo 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como los convenios interinstitucionales.

Que, es materia de análisis el **CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**

Que el objeto del convenio es el apoyo interinstitucional entre **EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO**, para unir esfuerzos en actividades que permitan la integración y el desarrollo de los pueblos en busca del bienestar de la comunidad prestando en forma temporal por un periodo de 60 días desde la fecha de recepción de las siguientes maquinarias: 01 Tractor de Oruga (periodo 15 días), 01 Tractor sobre llantas, 02 Volquetes de 15 m3 de Capacidad, 01 Cargador Frontal, 01 Rodillo compactador de 5Tn y 01 Cisterna de agua por un periodo de 60 días, y la entrega de materiales solicitado como son: 55.00 m3 de Asfalto en frio, 180.00 Gln de Asfalto Liquido RC-250, 500.00 m3 Afirmado para Base, 242.00 m3 Piedra mediana, 222.00 m3 Piedra Chancada de ¾", 1294.00 m3 Piedra Over.

Que, de la Cláusula Quinta se advierte que el Convenio contiene obligaciones reciprocas para las partes.

Que, siendo facultad del Concejo Municipal la aprobación de los convenios Interinstitucionales, a tenor de lo prescrito en el inciso 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, estando al Informe Nº0215-2015-DDU/MDL e Informe Nº 104-2015-OAJ/MDL. por **UNANIMIDAD** y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta:

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO**, el mismo que consta de TRECE (13) cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, en representación de la Municipalidad Distrital de Laredo a suscribir el presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la supervisión y el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad en el Convenio a que se refiere el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LAREDO
Javier A. Rodríguez Vásquez
ALCALDE

JR. REFORMA Nº 360
☎ 044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe